



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga, la reprogramación del calendario académico; la disminución de grupos o clases de modo de ocupar no más del cincuenta por ciento (50 %) de la capacidad de las aulas; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

Que, si bien epidemiológicamente se pasó a una etapa de distanciamiento social, el que sigue vigente por sucesivas prórrogas, solo podrán realizarse actividades respetando los respectivos protocolos de funcionamiento aprobados por la autoridad sanitaria, siendo la instancia de exámenes aún una actividad de difícil desarrollo en presencialidad por la situación de pandemia por COVID-19.

Que las actividades de prácticas de egreso deben ser readecuadas teniendo en cuenta el contexto en el que nos encontramos, por lo que la Coordinadora de Trabajo Final sugiere que los/as estudiantes que opten por desarrollar Práctica Supervisada en Investigación en un espacio de Investigación externo a la Facultad, solo se realice cuando la institución pueda acreditar actividades sistemáticas de investigación con equipos estables avalados por Organismos de Promoción Científica y/o docentes con categoría 1, 2 o 3 del programa de incentivos docente y exista un Protocolo aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) para la asistencia de los/as estudiantes.

Que dicho pedido se efectúa debido a la necesidad de dar continuidad a prácticas de egreso, en un marco de seguridad sanitaria a fin de resguardar la integridad de los/as estudiantes.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso a través de la resolución RD-2020-429-

EUNC- DEC#FP.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que las Práctica Supervisada en Investigación (PSI) en espacios de Investigación externos a la Facultad solo podrán llevarse a cabo cuando la institución pueda acreditar actividades sistemáticas de investigación con equipos estables avalados por Organismos de Promoción Científica y/o docentes con categoría 1, 2 o 3 del programa de incentivos docente y exista un Protocolo aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) para la asistencia de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.